



República de Colombia
Departamento de Boyacá
Alcaldía Municipal de Corrales

RESOLUCIÓN No. 005
(04 de Diciembre de 2020)

“POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS FORMULARIOS PARA PRESENTAR LAS DECLARACIONES DE AUTORRETENCIONES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, Y PARA PRESENTAR LAS DECLARACIONES DE RETENCIONES A TERCEROS DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS”.

LA SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERA MUNICIPAL

En uso de las facultades legales conferidas, en especial las conferidas por el art. 338 de la Constitución Política de Colombia, art. 623, 624, 629, 631, 632 y 633 del estatuto tributario nacional, en concordancia con el Acuerdo No. 010 de 2020 “Por medio del cual se expide el estatuto de rentas y tributario para el Municipio de Corrales Boyacá, y demás normatividad tributaria vigente, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 169 y 170 del Acuerdo No.010 de 2020 “Por medio del cual se expide el estatuto de rentas y tributario para el Municipio de Corrales Boyacá, establece que los obligados a presentar declaración mensual de retenciones a terceros de ICA y bimestral de autorretenciones del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de avisos y tableros lo realizarán en el formulario prescrito para el efecto por la Secretaría de Hacienda y Tesorería del Municipio de Corrales.

ARTÍCULO 169º. DECLARACIÓN DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.- Están obligados a presentar declaración mensual de retención del Impuesto de Industria y Comercio, los agentes de retención por compras y servicios que deben efectuar esta retención. Esta declaración será presentada en los formularios prescritos por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Corrales (Boyacá), mediante la resolución respectiva en las mismas fechas establecidas para el sistema de retenciones en la fuente de la DIAN.

ARTÍCULO 170º. DECLARACIÓN DE AUTORRETENCIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.- Están obligados a presentar declaración bimestral de autorretención del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros, los agentes autorretenedores que deban efectuar esta retención. Esta declaración será presentada en los formularios prescritos por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Corrales (Boyacá) mediante la resolución respectiva en las mismas fechas establecidas para declarar y pagar el IVA bimestral de la DIAN.

2. Que es competencia de la Secretaría de Hacienda y Tesorería establecer los Formularios para el pago del Impuesto de Industria y Comercio.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Las declaraciones Anuales del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros y de la sobretasa bomberial serán presentadas en el formulario Anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las declaraciones de Retención a terceros –RETEICA- del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros serán presentadas en el formulario Anexo.

alcaldia@corrales-boyaca.gov.co

contactenos@corrales-boyaca.gov.co

Calle 8 No. 3-40 - Cel. 3138174434 - Código Postal 152060



República de Colombia
Departamento de Boyacá
Alcaldía Municipal de Corrales

ARTÍCULO TERCERO. - Las declaraciones de Autorretención del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros serán presentadas en el formulario Anexo.

ARTÍCULO CUARTO. - La Información exógena del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros serán presentadas en el formulario Anexo.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la Fecha y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Yamile Yulieth Niño Ricaurte

YAMILE YULIETH NIÑO RICAURTE
SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERA MUNICIPAL

Proyectó: OSCAR GALINDO B
Asesor tributario



alcaldia@corrales-boyaca.gov.co

contactenos@corrales-boyaca.gov.co

Calle 8 No. 3-40 - Cel. 3138174434 - Código Postal 152060